

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4728

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 952.417/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0458/12, emanada por el Ministerio de Salud, por la cual se aprueba el pago en concepto de diferencia entre una (1) Categoría 18 y una (1) Categoría 19 de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el período de junio de 2010 a junio de 2011, a favor de la señora Sonia Margarita **CARIÑANCO** (D.N.I. N° 12.777.918).-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.147,28)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.077/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0048/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoció y aprobó el gasto efectuado a favor de la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES COELCO LIMITADA**”, C.U.I.T. 30-70822119-4, por el monto correspondiente, mediante Factura N° 0001-00000450, en concepto de servicio de descarga de leche durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 952.862/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 440/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de la señora Guillermina **BRIONES** (D.N.I. N° 4.772.481), en concepto del pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011 y Parte Proporcional 2° Sueldo Anual Complementario año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.750,71)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
 Ministro de Gobierno
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
 Ministro de la Producción
 Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
 Ministro de Salud
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 952.941/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 455/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de la señora María Margarita **CURIN** (D.N.I. N° 11.418.457), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.668,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.439/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0081/12 y 0125/12 (modificatoria), emitidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente por facturas presentadas al cobro por la firma “**DISTRIGAS S.A**”, en concepto de servicio brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente a distintos periodos del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 763,33)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 497.024/01.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Guillermo Germán **TORTAROLO** (Clase 1972

- D.N.I. N° 22.528.750), sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 492.475/96.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Horacio Héctor **LIVI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.155.493), sobre la superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (744,07 m²) ubicada en la Parcela N° 12 - Manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 485.168/07.-

SUSCRIBIR el título de propiedad, a favor de la señora Mónica Viviana **KNOOP** (D.N.I. N° 10.450.473) la superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (792.20 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 488.376/11.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la Señora Dora Elena **GONZALEZ PEDROSO**, (D.N.I. N° 10.027.713), Jesús Alberto **GONZALEZ PEDROSO**, (L.E N° 4.643.674), Paula Gabriela **GONZALEZ PEDROSO**, (D.N.I. N° 29.239.377), la superficie de 7.034 has., 33 as., 65cas., 77dm., 52 cm., ubicado en parte de los Lotes 14, 15, 19, y 20 de la Fracción D, parte de los Lotes 11 y 16 de la Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Posadas.-

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 480.437/04.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Hebe Nathalia **BAU**, (D.N.I. N° 24.133.832), sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (487,55 m²) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
Expedientes CAP-Nros. 488.749/88 y 492.513/96.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Federico Luis **MARTIN CORREA** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.206.272), sobre la superficie de dos mil cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (2.045,90m²), ubicada en la Parcela N° 12ª, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

ACEPTASE a partir del día 7 de Mayo del año 2012 la renuncia al cargo de coordinador de Residencias Oficiales, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador, presentada por el señor Aliro Fernando **ANDRADE** (Clase 1963 - D.N.I. 16.419.422), quien fuera designado mediante Decreto N° 361/08.-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

LIMITAR a partir del día 1° de junio del año 2012, la designación en el cargo de Directora General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, de la señora Andrea Fabiana **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.324.302), dispuesta mediante Decreto N° 2422/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de junio del año 2012, en el cargo de Coordinador General -nivel Subsecretario- de la Coordinación General de Prensa y Difusión, dependiente de Gobernación, a la señora Andrea Fabiana **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.324.302).-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

ACEPTASE la Declaratoria de herederos en autos caratulados "FERNANDEZ MANUEL F. S/SUCESORIO" Expte. F-14.671/95, mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Manuel Felisario FERNANDEZ, le suceden como únicos herederos sus hijos Claudio Roberto FERNANDEZ, Pilar Beatriz FERNANDEZ, y Nicolás Alejandro FERNANDEZ, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge supérstite Pilar GONZALEZ Vda. DE FERNANDEZ y a terceros que aleguen iguales o mejores derechos, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la Herencia.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca, ubicadas en la legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b

y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, los señores Claudio Roberto FERNANDEZ, Pilar Beatriz FERNANDEZ, y Nicolás Alejandro FERNANDEZ.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 486.631/09.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 11, de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del registro N° 30 de esta localidad, mediante la cual la señora Mariana Soledad GONZALEZ D.N.I. N° 31.440.249, cede todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie aproximada de 549,77m², ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, con todo lo enclavado en ella a favor del señor Blas Dante GONZALEZ D.N.I. N° 32.744.097.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Blas Dante GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 83.679/35, Ac. 80.542/45, 2 cuerpos.-

ACEPTESE Cesión de Derechos de fecha 01 de febrero del 2005, mediante el cual el señor Rubén Enrique RODRIGUEZ, en nombre y representación del señor José Manuel SUBIRÁ, cede y transfiere a favor del señor Héctor Raúl TOUYA, quien así lo acepta en relación al establecimiento ganadero denominado La Criolla, ubicada en la mitad Este del Lote 31, parte en el ángulo Nord Oeste lote 175, parte en ángulo Nord Este lote 178, parte Este lote 174 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, con una superficie total aproximada de 19.077 ha., 52 a., 43 ca.-

ACLARESE, que queda como único titular de la superficie de 19.091 has., 87 as., 43 cas., ubicadas en la mitad Este del lote 31, parte en el ángulo N.O. lote 175, parte en el ángulo N.E. lote 176, parte Este lote 174 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero La Criolla, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Héctor Raúl TOUYA, L.E. N° 4.106.839.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 al adjudicatario señor Héctor Raúl TOUYA, D.N.I. N° 4.106.839, sobre la superficie de 19.091 has., 87 as., 43 cas., ubicadas en la mitad Oeste del lote 31 y mitad Este del lote

174, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Criolla.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 482.768/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a favor del señor Victor Cesar SOTELO D.N.I. N° 24.213.751, sobre la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (364,75m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 496.431/00.-

INTIMESE a la señora Dora Ester DIAZ D.N.I. N° 17.729.569, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Parcela "e", Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela "p" de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 491.951/96, Ac. N° 492.383/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mirta LEDVI, D.N.I. N° 13.218.015, sobre la super-

ficie de dos mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (2.678,36m²) ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 6, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 328/69.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Olga Eliana QUINTILLAN, D.N.I. N° 23.320.668, la superficie aproximada de mil sesenta y dos metros cuadrados (1.062,00 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 2, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes

requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 489.411/13, 489.410/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Walter Alejandro CAMPOS, D.N.I. N° 29.645.845, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el lote c, de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.411/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mauricio Javier MALDONADO, D.N.I. N° 33.181.471, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.411/13).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas

emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.867-MP/13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALEZ RAUL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pezcazaik;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de

la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALEZ RAUL**, DNI N° 34.969.475, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **GONZALEZ RAUL**, en su domicilio de Barrio 366 Casa N° 249, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.876-MP/13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALO MATIAS**, pescando en zona de veda parcial, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALO MATIAS**, DNI N° 32.337.705, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 05 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **GONZALO MATIAS**, en su domicilio de Los Pozos N° 1246, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Di-

rección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.869-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pescazaiké;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, DNI N° 36.105.878, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, en su domicilio de Pasaje Tellier N° 281, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.871-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2013, personal de

la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, pescando en sectores afectados con veda parcial y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente de Güer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, DNI N° 27.553.051, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 05 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, en su domicilio de Barrio San Benito Calle 3 Casa N° 28, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67 del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.453-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Marzo de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **SOSA CLAUDIO ANDRES**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, en el paraje denominado Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr.

SOSA CLAUDIO ANDRES, DNI N° 24.988.825, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1.1) 1.8 (pesca sin el correspondiente permiso y más de lo establecido), el día 17 de Marzo de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. SOSA CLAUDIO ANDRES, en su domicilio de Barrio 46 viviendas Casa N° 41, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 57° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **LUCRECIA ANGELICA POKLEPOVIC** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"POKLEPOVIC, LUCRECIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. P-11246/13).-**

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de: doña **MARIA HERMITA QUINTANA y/o MARIA QUINTANA**, don **HORACIO LARA**, don **ANICETO LARA** y de don **CARLOS LARA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"QUINTANA, MARIA HERMITA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE.Q-11231/12).-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río

Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **ROBERTO TULIO VILLAFANE (D.N.I. N° 12.275.821)** en los autos caratulados: **"VILLAFANE ROBERTO TULIO S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 24.172/12**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **CESARIO MARTIN SAN ROMAN**, L.E. N° 7.810.032 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"SAN ROMAN CESARIO MARTIN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.S-15.545/13** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **"EL TEHUEL-CHE S. A. C. I. C. e I. S/inscripción de directorio", Expte. N° 7244/13 Letra "E"**, se hace saber por un día que por Escritura N° 148 folio 339 del 29/04/13 autorizado por la Esc. Adriana L. López, titular del Reg. 35; se protocolizó acta de reunión de socios N° 64 de fecha 02/07/2012 por la cual se designó el Directorio y queda conformado así: PRESIDENTE: EDUARDO RAUL COSTA. VICEPRESIDENTE: HORACIO ALEJANDRO COSTA. DIRECTOR TITULAR: MANUEL ALBERTO PEREIRA. DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS EDUARDO COSTA. El presente directorio finaliza su mandato

el 30 de junio de 2014.-

SECRETARIA, 05 de Julio de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en calle Gobernador José María Moyano N° 262, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en los Autos caratulados: **"MORILLO MARTA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-6090/11.-** Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Eva MORILLO, L.C. N° 5.406.272, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (03) días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 05 de Junio de 2013.-

CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 66/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, de Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **BONAVIDE VICENTE L.E N° 7.308.703**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BONAVIDE VICENTE s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 11.150/13**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria N° 2 de Familia a cargo por subrogancia Legal de la Dra. Carolina Lima, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Junio de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. VALERIA MARTINEZ Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la Sra. Marcela Marino, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **"GUZZI, SALVADOR s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 21.048/12)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR GUZZI (DNI N° 4.128.535) para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 03 de Junio de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefe de Despacho

A/C Secretaria

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 006/13

OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS (MODULO 1)

Fecha de apertura: 04 de Septiembre de 2013
Hora: 12:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 3.641.000,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor de pliegos: \$ 3.641,00

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

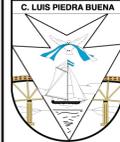
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 005/13

ADQUISICION DE (01) AMBULANCIA EQUIPADA DE ALTA COMPLEJIDAD.

Fecha de apertura: 28 DE AGOSTO DE 2013
Hora: 11:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 345.500,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor de pliegos: \$ 3.455,00

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA LAS 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA

P-2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA 04/2013

Procedimiento Contractual
Tipo: Licitación Pública N° 04 **Ejercicio:** 2013
Expediente N° 1069/13
Objeto de la contratación: “ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA, O KM. SIN USO - 4 X 4”
Costo del Pliego: \$ 2.000,00
RETIRO DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303- Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-
Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303- Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz. Tel 02962 497967
Plazo y Horario: Hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 -9303 - Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz. Tel 02962 497967
Plazo y Horario: Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Avenida Gregorio Ibañez N° 389 - 9303 - Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.
Fecha/Hora: 02/08/2013 Hora 11:00
P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 77/13.-

OBRA: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE POSTES S.O.S. EN RUTAS NACIONALES N° 3, 40, 281, 288 Y PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES - EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS POSTES S.O.S. POSTERIORMENTE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.475.383,55 al mes de Septiembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Septiembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.120,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

P-4



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/13

MOTIVO: “ADQUISICION DE GAS-OIL”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00.
FECHA DE APERTURA: 02-08-13 - **HORA:** 14:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

| SUMARIO | |
|--|-----------|
| BOLETIN OFICIAL N° 4728 | |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262/2012.- | Págs. 1/2 |
| ACUERDOS | |
| 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/CAP/13.- | Págs. 2/3 |
| DISPOSICIONES | |
| 019 - 025 - 027 - 029 - 033/SP-yAP/13.- | Págs. 3/5 |
| EDICTOS | |
| POKLEPOVIC - QUINTANA - VILFAÑA - SAN ROMAN - EL TEHUELCHESACICel - MORILLO - BONAVIDE - GUZZI.- | Pág. 5 |
| LICITACIONES | |
| 005 - 006/MLH/13 - 77/DNV/13 - 11/AGVP/13 - 04/MCLPB/13.- | Pág. 6 |

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4728 DE 06 PAGINAS